

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/CN.9/65  
27 marzo 1972  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL  
Quinto período de sesiones  
Nueva York, 10 de abril de 1972  
Tema 8 del programa provisional

FORMACION Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DERECHO  
MERCANTIL INTERNACIONAL

Informe del Secretario General

I. DECISION DE LA COMISION Y MEDIDAS ADOPTADAS  
POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. En su cuarto período de sesiones, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional adoptó la siguiente decisión en materia de formación y asistencia 1/:

"Pide al Secretario General que continúe celebrando consultas con otras organizaciones interesadas con miras a elaborar programas de capacitación y asistencia en cuestiones relacionadas con el derecho mercantil internacional y, en particular, que examine los medios de aprovechar, mediante la cooperación de instituciones comerciales y órganos análogos, la experiencia obtenida en derecho mercantil internacional."

2. Después de examinar el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones 2/, la Sexta Comisión informó lo siguiente a la Asamblea General 3/:

1/ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (1971), Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/8417), párr. 145.

2/ Ibid.

3/ Informe de la Sexta Comisión sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones (1971), documento A/8506, párr. 33.

"Muchos representantes subrayaron la importancia para los países en desarrollo de la formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional y tomaron nota con reconocimiento de la decisión de la Comisión, de examinar los medios por los que podría hacerse asequible la formación durante el servicio a los abogados y funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo. Al respecto, algunos representantes celebraron la iniciativa de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental de desarrollar, conjuntamente con la Comisión y con la UNCTAD, un programa de asistencia a los países en desarrollo en la esfera de las leyes y reglamentos de buques y navegación. Se expresó la esperanza de que se aceleraría el programa de formación y asistencia de la Comisión."

3. Por recomendación de la Sexta Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 2766 (XXVI) en la cual la Asamblea recomendó a la Comisión que "acelerara sus trabajos sobre formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional, especialmente en lo que se refería a los países en desarrollo".

## II. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA COMISION

### Formación de becarios en la Oficina de Asuntos Jurídicos

4. En 1971, al seleccionar a los becarios con arreglo al Programa Naciones Unidas/UNITAR, de becas en derecho internacional, se prestó atención a los candidatos que tenían interés especial en el derecho mercantil internacional. De conformidad con las decisiones adoptadas por la Comisión en su segundo y tercer períodos de sesiones. Tres de los becarios elegidos recibieron formación práctica en la Oficina de Asuntos Jurídicos. Esta formación incluyó la participación en proyectos de investigación relacionados con el derecho mercantil internacional, bajo la supervisión de miembros de la Subdirección de Derecho Mercantil Internacional. Además, se asignaron trabajos en la esfera de derecho mercantil internacional a otros tres becarios que los llevaron a cabo bajo la supervisión de miembros de la Subdirección de Derecho Mercantil Internacional.

### Registro de Expertos y Especialistas en Derecho Mercantil Internacional

5. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su segundo período de sesiones, se compiló y distribuyó un Registro de Expertos y Especialistas en Derecho Mercantil Internacional (A/CN.9/61). El Registro contiene los nombres de 122 expertos y especialistas y datos sobre los mismos proporcionados por treinta Estados que respondieron al pedido del Secretario General de que presentaran nombres, con los datos pertinentes.

### Materiales de enseñanza

6. En cuanto a la posibilidad de preparar material especial para la enseñanza del derecho mercantil internacional, en los países en desarrollo, ha habido ciertas dificultades para conseguir los fondos necesarios de una organización privada

/...

interesada en la enseñanza jurídica en los países en desarrollo, debido a algunos cambios recientes en los programas de esa organización. En consecuencia, se están estudiando otros planes para conseguir una beca para un especialista africano que expresó interés en el proyecto.

Propuesta de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) para la asistencia a los países en desarrollo en materia de leyes y reglamentos aplicables a los buques y al transporte marítimo

7. Se recordará que en su cuarto período de sesiones la Comisión tomó nota de la propuesta de la Secretaría de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental sobre un programa de asistencia a los países en desarrollo en materia de leyes y reglamentos aplicables a los buques y al transporte marítimo, patrocinado conjuntamente por la OCMI, la UNCTAD y la CNUDMI <sup>4/</sup>. El programa propuesto preveía la celebración de seminarios y cursos especiales, así como la organización de programas de formación en el empleo en órganos comerciales dedicados al comercio y al transporte marítimo internacionales. Se esperaba que el programa reuniría las condiciones necesarias para ser financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

8. La Secretaría de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental está celebrando consultas con las organizaciones interesadas para organizar definitivamente este proyecto.

9. Tal vez la Comisión desee tomar nota a ese respecto de que del 10 de mayo al 3 de diciembre de 1971, la UNCTAD llevó a cabo un programa de formación en materia de economía y administración del transporte marítimo para treinta participantes de países en desarrollo. El programa incluyó a) conferencias sobre una diversidad de temas relativos a los aspectos jurídico, técnico, comercial y económico del transporte marítimo, y b) ocho a diez semanas de formación práctica en empresas de transporte marítimo, en organismos de administración de puertos y en departamentos gubernamentales, de Dinamarca, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Suecia. El programa fue financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Programa de formación práctica para abogados y funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo en establecimientos comerciales y financieros de los países desarrollados

10. En el cuarto período de sesiones de la Comisión, algunos representantes subrayaron la necesidad de que abogados, comerciantes y funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo adquirieran experiencia práctica mediante su adscripción a establecimientos comerciales y financieros de países desarrollados. Con arreglo a esa sugerencia y a las decisiones de la Comisión citadas en el párrafo 1 <sup>supra</sup>, el Secretario General, por nota verbal de 24 de noviembre de 1971, comunicó la

---

<sup>4/</sup> A/CN.9/58/Add.1.

decisión de la Comisión sobre la cuestión de la formación práctica en la esfera del derecho mercantil internacional a los Gobiernos miembros de la CNUDMI, y les pidió que averiguaran si las instituciones comerciales y financieras de sus países estarían dispuestas a recibir candidatos de los países en desarrollo. Hasta ahora no se ha recibido ninguna respuesta.

11. Al mismo tiempo, la Secretaría de la Comisión escribió a veintiuna organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del comercio internacional o se interesan en el desarrollo del derecho mercantil, para preguntarles si estarían dispuestas a recibir becarios de los países en desarrollo. La mayor parte de las organizaciones contestaron que no estaban en condiciones de asistir en la aplicación de este programa.

12. Unas pocas organizaciones, sin embargo, han respondido favorablemente a la solicitud de la Secretaría. A continuación se hace un resumen breve de las respuestas recibidas de esas organizaciones.

a) Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano

El Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano ha creado una beca de seis meses de duración para un funcionario de un Estado miembro de la Comisión que podrá adquirir formación práctica en la esfera del derecho mercantil internacional en la sede de la organización. Se espera que el Gobierno del candidato escogido cubra sus gastos de viaje.

b) Consejo de Europa

El Consejo de Europa ha creado una beca anual que permitiría a un abogado de un país en desarrollo adquirir formación práctica en la esfera del derecho mercantil internacional en la sede de esa organización. Los gastos de estadía del candidato en Estrasburgo estarán a cargo del Consejo de Europa.

c) Central Office for International Transport by Rail

Con objeto de que los funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo miembros de esta organización puedan familiarizarse con la aplicación del Convenio Internacional sobre Transporte de Mercaderías por Ferrocarril (C.I.M.) de 1933 (y de otro convenio sobre transporte de pasajeros y equipaje por ferrocarril), la Oficina Central organiza de tiempo en tiempo cursos de capacitación que se celebran en Berna durante períodos de aproximadamente cuatro semanas. Alrededor de treinta funcionarios asisten a estos cursos, que comprenden capacitación teórica y práctica. El Ferrocarril Federal Suizo participa en estos cursos y el Departamento de Cooperación Técnica del Gobierno suizo costea las dietas de los estudiantes. Los Gobiernos de los participantes pagan solamente sus gastos de viaje. Se espera que estos cursos de formación continúen organizándose a intervalos regulares.

d) Fondo Monetario Internacional

El Instituto del FMI organiza todos los años varios cursos de una duración de 6 a 20 semanas. Estos cursos, en los que se tratan temas relacionados con las actividades del Fondo, dan a los participantes una idea de los procedimientos y

políticas de esta institución y les permiten ponerse en contacto con miembros del personal del Fondo que están trabajando en problemas de interés para sus países. La participación en estos cursos está limitada a los funcionarios que trabajan por lo general en instituciones financieras de países miembros del Fondo. Hasta la fecha ha habido 765 participantes de 108 países; la gran mayoría eran nacionales de países en desarrollo miembros del Fondo. El Fondo paga el viaje de ida y vuelta de los participantes y sus gastos de alojamiento y manutención.

e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones  
(UNITAR)

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones ha recibido una donación del Organismo Internacional Sueco para el Desarrollo (SIDA) destinada especialmente a la organización de cuatro seminarios regionales sobre compras internacionales. El propósito de estos seminarios es familiarizar a los funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo con las técnicas para seleccionar a los abastecedores y con los distintos tipos de contratos, la preparación de esos contratos y los problemas técnicos y jurídicos que entrañan los mismos. En estos seminarios se hará referencia a la labor de la CNUDMI sobre condiciones generales de venta, y los estudios incluyen documentos de la Comisión. Cada seminario durará tres semanas y se calcula en veinte el número de participantes. En 1972 se celebrarán tres de estos seminarios: uno en Nairobi para los países africanos de habla inglesa, uno en Bangkok para los países de Asia y otro en Dakar para los países africanos de habla francesa. En marzo de 1973 habrá un seminario en Santiago de Chile para los países de América Latina.

f) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

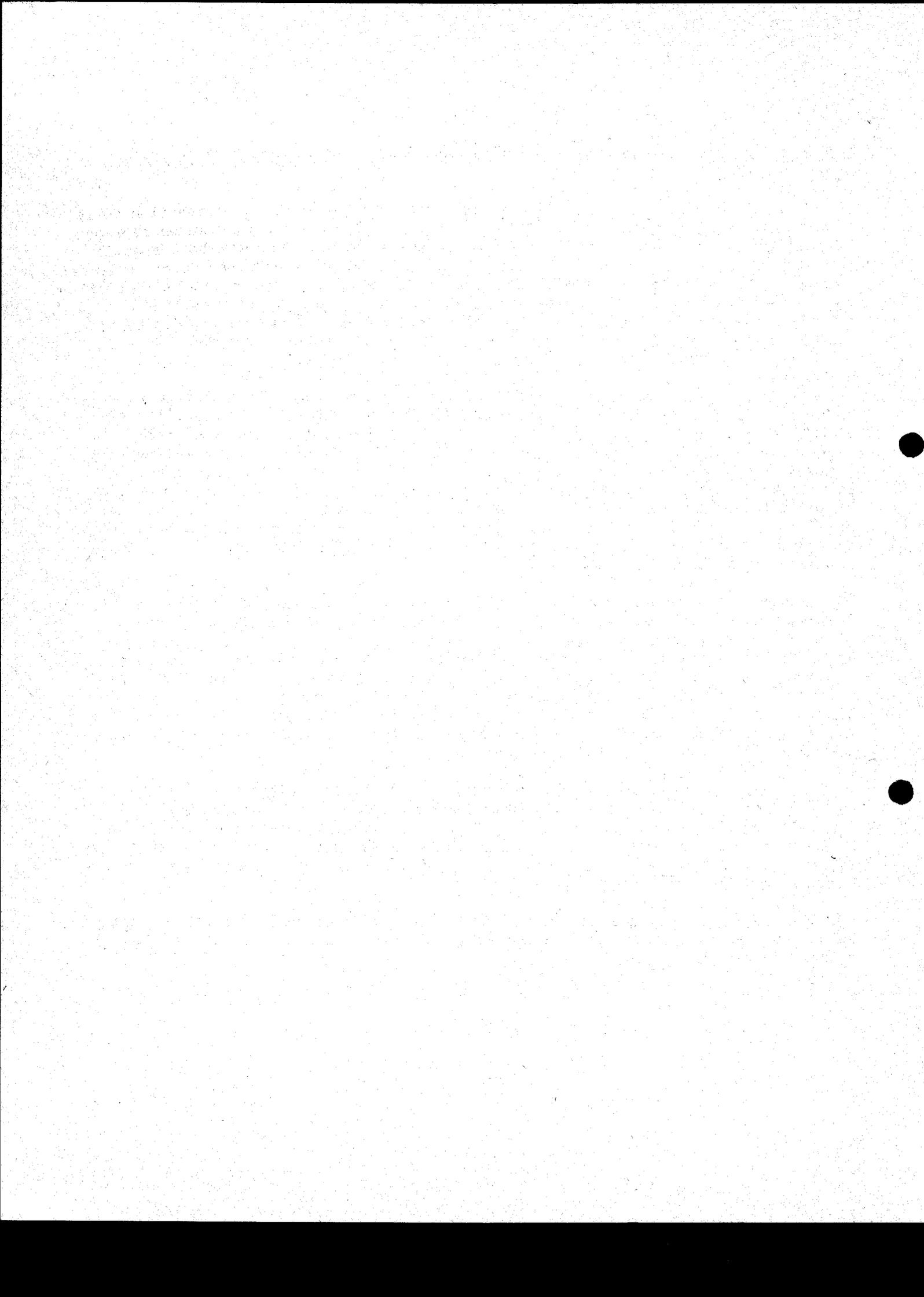
Entre los proyectos que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha incluido en su programa de 1972 para la asistencia jurídico-técnica a los países en desarrollo, se cuenta la continuación de un programa de formación práctica en materia de propiedad intelectual y derechos de autor que la organización estableció en años anteriores para nacionales de países en desarrollo. En la esfera de la propiedad intelectual espera poder ofrecer a aproximadamente diez personas por año la posibilidad de pasar de dos a tres meses en oficinas nacionales de países económicamente desarrollados para adquirir experiencia práctica. La oficina internacional tomará a su cargo los gastos de viaje y las dietas de los candidatos escogidos. La oficina internacional invitará a las autoridades de los países en desarrollo a presentar candidatos. En la esfera de los derechos de autor, la oficina internacional se propone otorgar becas a uno, dos o tres funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo. Los becarios seleccionados recibirán formación práctica durante un período de dos o tres meses en la oficina internacional misma, en asuntos relativos a la aplicación de los derechos de autor. Se han previsto viajes de estudio a algunos países económicamente desarrollados para que los becarios puedan observar la aplicación en la práctica de las leyes sobre derechos de autor. Para 1973 se prevé un programa más amplio y más diversificado de becas.

Seminarios sobre derecho mercantil internacional en relación con los períodos de sesiones anuales de la Comisión

13. En el curso del debate sobre la cuestión de la formación y la asistencia durante el cuarto período de sesiones de la Comisión, algunos representantes sugirieron que se organizaran seminarios de derecho mercantil internacional en relación con los períodos de sesiones de la Comisión, similares a los seminarios de derecho internacional organizados por la Comisión de Derecho Internacional. Para que la Comisión pudiera adoptar una decisión definitiva sobre esa sugerencia, se pidió al Secretario General que preparara una nota sobre el seminario de la Comisión de Derecho Internacional que sería examinada por la Comisión en su quinto período de sesiones.
14. En cumplimiento de esta solicitud, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que es quien organiza los seminarios sobre derecho internacional, ha presentado la nota que figura en el anexo de este informe.
15. A la luz de la información contenida en ese anexo, la Comisión tal vez quiera tener en consideración los siguientes factores al adoptar una decisión sobre la celebración de seminarios como los descritos en el anexo en relación con los períodos de sesiones anuales de la Comisión:
- a) La Comisión se reúne dos veces al día, y varios pequeños grupos de trabajo se reúnen generalmente antes o después de esas sesiones. Muchos representantes tienen, pues, muy poco tiempo para conversar con los participantes o dictar cursos. Por las mismas razones, a menos que las clases se celebren antes o después de las reuniones de la Comisión, los participantes no podrían asistir a la vez a las clases y a las reuniones de la Comisión. (Véase el párr. 14 del anexo)
- b) La participación de ciudadanos de países en desarrollo en los seminarios de derecho internacional depende enteramente de las becas ofrecidas regularmente por algunos Estados para cubrir los gastos de viaje y subsistencia. (Párrs. 7 a 11 del anexo) En vista de las dificultades con que se ha tropezado últimamente para conseguir más becas para el programa de derecho internacional, parece dudoso que se puedan obtener becas adicionales que permitan la participación de ciudadanos de esos países en los propuestos seminarios de derecho mercantil internacional. La situación podría resultar más difícil cuando la Comisión se reúna en Nueva York porque en ese caso los gastos de viaje y subsistencia serían mucho más elevados que en Ginebra.
- c) La organización de esos seminarios y el trabajo administrativo relacionado con las becas, que incluye hacer saber que existen esas becas, la selección de candidatos, la correspondencia consiguiente (véase el párr. 18 del anexo), así como la supervisión de los participantes durante el seminario, constituirá una pesada carga para la secretaría de la Comisión cuyo personal dedica ya todo su tiempo a los trabajos substantivos de la Comisión.
- d) Si bien ha sido posible absorber los gastos mencionados en el párrafo 22 y 23 del anexo, en el presupuesto de la Comisión de Derecho Internacional, es dudoso que los gastos correspondientes puedan ser absorbidos en el presupuesto de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En este caso podría ser necesaria una asignación presupuestaria especial.

Simposio internacional de profesores y futuros profesores de derecho mercantil internacional

16. La Comisión recordará que en el curso de los debates sobre la cuestión de la formación y la asistencia durante su cuarto período de sesiones, algunos representantes sugirieron que la Comisión recomendase que el tema del derecho mercantil internacional fuera incluido en los programas de las universidades. Otros miembros indicaron que la sugerencia presentaba algunas dificultades porque en esta primera etapa de su desarrollo la naturaleza y el alcance de la materia no estaban aún definidos claramente. También se dijo que no era claro qué función podía corresponder a las universidades y a otras instituciones de enseñanza superior en la enseñanza y la difusión del derecho mercantil internacional.
17. La Comisión tal vez quiera considerar si los problemas básicos planteados en el mencionado debate podrían ser examinados con utilidad por un simposio internacional de profesores y futuros profesores de derecho mercantil internacional; el tema del simposio podría ser la función de las universidades y centros de investigación en la enseñanza, desarrollo y difusión de esa esfera. El simposio podría celebrarse durante la semana inmediatamente anterior al futuro período de sesiones de la Comisión, preferiblemente en Ginebra. Eso permitiría que los miembros interesados de la Comisión asistieran al simposio con un costo mínimo. Podría invitarse también a participar a algunos pocos profesores universitarios, así como a organizaciones internacionales interesadas.
18. Aunque sería prematuro sugerir los temas que podrían presentarse para ser debatidos en el simposio, sería tal vez útil incluir temas como los siguientes:
- a) naturaleza y alcance de la asignatura del derecho mercantil internacional,
  - b) posibilidad de incluir esa asignatura en el programa de las universidades de los países en desarrollo y desarrollados, c) necesidad de disponer de materiales de enseñanza y medios de producirlos y d) función de los gobiernos nacionales, de las organizaciones internacionales, de las fundaciones y corporaciones transnacionales en el establecimiento de cátedras o institutos de derecho mercantil internacional en diversos centros universitarios.
19. La convocación de ese simposio entrañaría, por cierto, cierta cantidad de gastos y trabajo administrativo que estarían más allá de los limitados recursos de la Secretaría de la Comisión. Pero si la Comisión llegara a la conclusión de que sería útil organizar ese simposio, podría tratarse de animar a una de las organizaciones que dan asistencia para el desarrollo de los programas de enseñanza a patrocinar y organizar el simposio.
20. Por lo tanto, la Comisión tal vez desee pedir al Secretario General que estudie la posibilidad de convocar ese simposio y que informe a la Comisión en su sexto período de sesiones.



ANEXO

NOTA SOBRE EL SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL ORGANIZADO POR LA  
OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

Introducción

1. Los seminarios de derecho internacional han venido celebrándose anualmente desde 1965 en cumplimiento de una resolución de la Asamblea General, es decir, la resolución de la Asamblea General relativa al Informe de la Comisión de Derecho Internacional. El informe contiene una sección sobre el Seminario, y la resolución de la Asamblea General consagra un párrafo del preámbulo y un párrafo de la parte dispositiva al Seminario, que generalmente dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

Tomando nota con reconocimiento de que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra organizó, durante el [...] período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, una [...] reunión del Seminario sobre derecho internacional,

...

Expresa el deseo de que, en relación con los períodos de sesiones futuros de la Comisión de Derecho Internacional, puedan organizarse otros seminarios que sigan asegurando la participación de un número creciente de nacionales de países en desarrollo;"

Objetivo del Seminario

2. Debe señalarse claramente que el objetivo del Seminario no es la enseñanza del derecho internacional y que no se pretende que haga las veces de una escuela de derecho; su finalidad es simplemente hacer posible a estudiantes posgraduados o profesores jóvenes especializados en derecho internacional, y a juristas o funcionarios jóvenes encargados de asuntos relacionados con el derecho internacional, ampliar sus conocimientos tanto sobre la Comisión de Derecho Internacional como sobre la codificación y desarrollo del derecho internacional. También ofrece una oportunidad para que juristas que representan sistemas jurídicos diferentes puedan intercambiar puntos de vista sobre temas que figuran en el programa de la Comisión.

Número de participantes

3. El número de participantes en las primeras siete reuniones (1965-1971) osciló entre 16 y 29, pero la experiencia ha demostrado que el número ideal de asistentes es 24. Por encima de esa cifra, la participación en las discusiones resulta muy difícil para algunos estudiantes que tienden a convertirse en elementos pasivos del Seminario.

/...

### Solicitudes de admisión y selección de candidatos

4. Todos los años a principios de enero se envían circulares informativas y formularios de solicitudes de admisión a todas las Misiones Permanentes acreditadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y a los Centros de Información de las Naciones Unidas. En los últimos siete años el número de solicitudes recibidas ha sido bastante uniforme y por lo general es ligeramente superior a 60. Las solicitudes son enviadas directamente por los candidatos o por conducto de las administraciones nacionales (Ministerios de Relaciones Exteriores, Misiones Permanentes, universidades, etc.), o de los centros de información de las Naciones Unidas. Las solicitudes son examinadas por un pequeño Comité de selección compuesto por el Subdirector General de la Oficina, que actúa como Presidente, un profesor universitario y dos o tres funcionarios de las Naciones Unidas. El oficial de enlace jurídico desempeña las funciones de Secretario y Relator del Comité.

### Criterios para la selección

5. Al seleccionar a los candidatos el Comité tiene ante todo, en cuenta sus calificaciones, pero también toma en consideración la edad, el sexo y la nacionalidad. Aunque los candidatos pueden ser presentados por las administraciones nacionales, ninguno de ellos es considerado candidato "oficial", y el Comité de selección ha considerado siempre que su deber es escoger libremente entre todos los presentados, aunque la recomendación de una universidad o de una fuente oficial recibe siempre atenta consideración. La finalidad es mantener el nivel más alto posible, y se da preferencia a los candidatos que han publicado ya artículos o libros sobre temas de derecho internacional. Los candidatos no deben tener menos de 25 años ni más de 40. Es aconsejable seleccionar un grupo bastante homogéneo en cuanto a la edad, y los mejores grupos son ciertamente los compuestos principalmente por participantes de entre 28 y 35 años de edad.

...

6. Se concede gran importancia a la distribución geográfica, y para respetar este principio se ha juzgado necesario adoptar la norma de que no puede haber en el Seminario dos participantes que sean nacionales del mismo Estado. La composición del Seminario es en cierto modo similar a la de la Comisión de Derecho Internacional.

7. También se ha juzgado necesario solicitar a los gobiernos que concedan becas a fin de que puedan asistir al Seminario ciudadanos de países en desarrollo. Es indudable que, sin las oportunidades que ofrecen las becas, la participación en el Seminario se vería restringida en su mayor parte a ciudadanos de países europeos, como ocurrió en la primera reunión de 1965 en la que 15 de los 16 participantes eran europeos.

### Becas

8. Han concedido becas a los siguientes países: Israel y Suecia desde 1966; Dinamarca, la República Federal de Alemania y Noruega desde 1967; Finlandia y los Países Bajos desde 1968; Suiza en 1971. En todos los casos las becas fueron de 1.500 dólares, con la excepción de Israel cuya beca fue de 1.000 dólares.

/...

9. La beca incluye el viaje de ida y vuelta por vía aérea en clase turista, además de gastos de alojamiento y subsistencia en Ginebra idénticos a los concedidos a otros becarios de las Naciones Unidas. En 1971 las dietas fueron de 65 francos suizos. El costo del viaje de ida y vuelta varía mucho según el país de origen del participante; nunca es inferior a 300 dólares, pero puede llegar a 1.200 dólares. En comparación, las dietas son más bien bajas.
10. Se hace saber al beneficiario el nombre del país que ha concedido la beca, y se comunican asimismo a dicho país el nombre y las calificaciones del beneficiario.
11. Unos pocos participantes (de 2 a 4) son becarios del UNITAR.

#### Equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo

12. El sistema ha resultado muy eficaz. De los 159 participantes que asistieron a las primeras siete reuniones, 65 procedían de países en desarrollo y tenían becas del Seminario (65) y del UNITAR (15). Los organizadores del Seminario consideran satisfactorio el porcentaje actual de participantes procedentes de países en desarrollo y el número de participantes del UNITAR.

13. Es preciso tener presente que el Seminario no está destinado primordialmente a participantes de países en desarrollo. La participación está abierta a los ciudadanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, y la experiencia ha demostrado que los participantes de los países desarrollados benefician de las actividades del Seminario tanto como los participantes de los países en desarrollo.

#### Programa del Seminario

14. El programa del Seminario consiste en una serie de clases dadas principalmente por miembros de la Comisión. Algunas son dadas por ex miembros de la CDI, profesores de universidad o funcionarios de las Naciones Unidas o de los organismos especializados. Las reuniones duran tres horas y comienzan con una disertación del conferenciante que dura de 45 minutos a una hora y es seguida por una discusión entre los alumnos y el profesor. Las materias se eligen entre los temas que está considerando o que consideró anteriormente la CDI. Otras cuestiones incluyen temas examinados por los órganos jurídicos de las Naciones Unidas (la Sexta Comisión, las comisiones especiales, la Corte Internacional de Justicia) o de los organismos especializados. La reunión del Seminario dura tres semanas. Como la Comisión de Derecho Internacional sólo se reúne una vez por día, los participantes pueden asistir a sus reuniones y también a las clases del Seminario. Se dictan doce clases durante cada reunión del Seminario. Los alumnos tienen una tarde libre para hacer investigaciones en la Biblioteca. Los participantes aprovechan la oportunidad que les brinda su estancia en Ginebra para dedicar algún tiempo a la lectura de libros y documentos que no se consiguen fácilmente en sus propios países.

15. Se cuida especialmente de que los participantes reciban ejemplares de los documentos actuales y, si es preciso, de los documentos anteriores de la Comisión, y este servicio es muy apreciado.

16. Los idiomas de trabajo del Seminario son el español, el francés y el inglés.

17. Al terminar el Seminario cada participante recibe un diploma, firmado por el Presidente de la Comisión y por el Subdirector General, en el que se certifica que ha participado en los trabajos del Seminario.

#### Secretaría

18. El Seminario funciona con un mínimo de burocracia. Su secretaría está compuesta por un funcionario superior y un auxiliar administrativo que sirve de secretario, quienes realizan el trabajo adicional que suponen las actividades del Seminario como parte de sus funciones ordinarias; de este modo, la Organización no incurre en gastos adicionales. El trabajo administrativo relacionado con las becas es llevado a cabo por personal de la Oficina de Asistencia Técnica por ser el que puede más fácilmente ocuparse de los billetes, documentos de viaje, etc. Sin embargo, el volumen de correspondencia que se tramita en la oficina del oficial de enlace jurídico es bastante considerable y llega a 300 cartas por año.

#### Actividades sociales

19. Las actividades sociales tienen bastante importancia para el éxito del Seminario, especialmente al principio cuando los participantes no conocen aún bien a sus compañeros y se encuentran algunas veces desconcertados por la vida en un país extranjero cuyo idioma no siempre comprenden. A fin de reducir al mínimo esos problemas, se organiza un almuerzo (en el que cada participante paga su parte de los gastos) y el Subdirector General ofrece una recepción en honor de la Comisión de Derecho Internacional y del Seminario. Algunos miembros de la Comisión y los representantes de los países que conceden becas invitan también a los participantes a sus recepciones. El programa del Seminario incluye asimismo una visita con guía al Palacio de las Naciones y una proyección de películas de las Naciones Unidas.

20. Estas actividades pueden no parecer muy impresionantes pero contribuyen más de lo que podría creerse a crear un espíritu de amistad y cooperación entre los miembros del grupo.

...

#### Gastos

21. Los gastos para la Organización resultan mínimos. El Seminario como tal no tiene un presupuesto. El trabajo de secretaría es absorbido por el oficial de enlace jurídico y su secretario como parte de sus tareas ordinarias. Los miembros de la Comisión no reciben remuneración alguna por sus servicios al Seminario, que además de las disertaciones incluyen también la discusión con los participantes de temas incluidos en el programa de la Comisión, así como de otros tópicos de interés.

/...

22. Se publican muy pocos documentos (nueve en 1971) y ello sólo cuando resulta necesario y siempre en cantidades muy pequeñas; el número máximo corresponde a los 300 ejemplares del formulario de solicitud de admisión y a las 250 circulares informativas.

23. Para las reuniones se precisan tres equipos de intérpretes, un operador y un ujier; pero esos gastos son absorbidos en el presupuesto de la Comisión de Derecho Internacional.

#### Conclusión

24. Los objetivos del Seminario son limitados, pero después de una reunión de tres semanas los participantes reconocen que se han beneficiado en gran medida del programa. No cabe duda de que para los profesores jóvenes de derecho los contactos con la Comisión y con sus miembros constituyen una excelente introducción al mundo de las Naciones Unidas ...

APENDICE I

Número de participantes, becas del Seminario  
y becas del UNITAR

Año	Participantes	Becas	Becas del UNITAR
1965	16	-	-
1966	22	2	-
1967	23	8	-
1968	29	9	7
1969	22	7	3
1970	24	14	2
1971	23	10	3

/...

APENDICE II

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

1965-1971

Nacionalidad de los participantes

- 7 participantes: Italia<sup>1/</sup>.
- 6 participantes: Dinamarca.
- 5 participantes: Austria, Checoslovaquia, Nigeria, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- 4 participantes: Australia<sup>2/</sup>, Bélgica, Chile, Francia, India, México, Polonia, Reino Unido, República Federal de Alemania, Yugoslavia.
- 3 participantes: Argentina, Bulgaria, Hungría, Indonesia<sup>3/</sup>, Irak, Japón, Marruecos, República Democrática del Congo, Rumania, Suecia.
- 2 participantes: Argelia, Bolivia, Camerún<sup>3/</sup>, China, Ecuador, Finlandia, Nepal <sup>4/</sup>, República Árabe Unida, República de Corea, Siria <sup>3/</sup>, Togo <sup>3/</sup>, Estados Unidos, Venezuela <sup>3/</sup>.
- 1 participante : Afganistán<sup>4/</sup>, Brasil<sup>4/</sup>, Birmania, Canadá, Chipre, El Salvador, Filipinas, Ghana <sup>4/</sup>, Guatemala <sup>4/</sup>, Israel, Laos <sup>4/</sup>, Lesotho <sup>4/</sup>, Liberia, Madagascar, Malawi <sup>4/</sup>, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Somalia <sup>4/</sup>, Sudán, Suiza, Turquía.

- 
- <sup>1/</sup> Incluidos dos participantes presentados por la Santa Sede.
- <sup>2/</sup> Incluido un participante de Papua.
- <sup>3/</sup> Incluido un participante designado por el UNITAR.
- <sup>4/</sup> Participantes designados por el UNITAR.